TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATO:	**No.** CO1.PCCNTR.9098712	**FECHA:** 23 DE ENERO DE 2026
OBJETO:	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ETNOEDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA (ASOU'WA)	
CÉDULA O NIT:	826.000.799-2	
VALOR INICIAL:	$ 820.867.162,06	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	10 MESES	
NOMBRE INTERVENTOR:	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
Nit O C.C. DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
SUPERVISOR:	ROMARIO GILMAR ARIAS GÓMEZ - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 23 DE ENERO DE 2026	
FECHA INICIACIÓN:	05 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA TERMINACIÓN:	04 DE DICIEMBRE DE 2026	
UNIDAD GESTORA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	

En Bucaramanga, a los 05 días del mes de febrero de 2026, en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, ROMARIO GILMAR ARIAS GÓMEZ, en calidad de Supervisor del Departamento y JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA, quien comparece como Representante legal de ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA (ASOU'WA), y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
SURA	05 de febrero de 2026

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
013001053949	RESPONSABILIDAD CIVIL	04/02/2026	05/12/2026
4439267	CUMPLIMIENTO	04/02/2026	03/06/2027
4439267	PRESTACIONES SOCIALES	04/02/2026	04/12/2029
4439267	CALIDAD DEL SERVICIO	04/02/2026	03/06/2027

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	26E00001	16-01-2026	2.3.2.02.02.009.07.22.2201017.51	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 820.867.162,06
CP	26E00110	28-01-2026	2.3.2.02.02.009.07.22.2201017.51	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 820.867.162,06
CVF	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará la suma OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS CON SEIS CENTAVOS (COP 820.867.162,06), por la atención de hasta 290 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, mantenimiento de la infraestructura física de la Institución Educativa y sus sedes respectivas, así como el valor de los demás componentes de la canasta educativa, y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del contrato. El pago del servicio prestado se cancelará de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato y posterior a la presentación y aprobación, por parte del supervisor, de: a.) Plan de Trabajo Operativo, b.) Modelo Pedagógico que ofrece Asociación de Autoridades Tradicionales UWA, c.) Vinculación del personal presentado en su propuesta. d) Presentación de la cuenta de cobro o factura con las formalidades que por norma corresponda, e.) Certificación bancaria. f.) certificación de pago de aportes parafiscales del representante legal. b) Se realizará un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, al finalizar el segundo mes de ejecución. Este pago estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance del Plan de Trabajo Operativo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo. c) Un tercer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el quinto mes de ejecución. Este pago estar sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance del Plan de Trabajo Operativo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo. d) Un cuarto pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el octavo mes de ejecución. Este pago estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance del Plan de Trabajo Operativo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo. e) Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) restante, pago que está condicionado a la previa liquidación del contrato. La liquidación será procedente una vez se presente el informe final del contratista que demuestre el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, acompañado de los soportes correspondientes. Dicho informe deber contar con la aprobación del supervisor mediante los informes correspondientes y certificación de pago de aportes parafiscales. PARAGRAFO PRIMERO: DESCUENTOS: Los pagos indicados estarán sujetos a la población estudiantil atendida, según los registros cargados en el SIMAT y lo reportado en el Formato Único de Contratación - FUC - remitido al Ministerio de Educación Nacional. El DEPARTAMENTO procederá a aplicar, en el último desembolso, el descuento correspondiente a los componentes actividades no ejecutadas durante el termino de duración del contrato establecide en la cláusula tercera de la respectiva minuta. Si el valor resultante de esta verificación supera el 10% del valor total del contrato previsto en el último pago, EL CONTRATISTA estará obligado a reintegrar los recursos correspondientes, conforme al balance económico del contrato, lo cual se reflejará en el acta de liquidación respectiva. PARAGRAFO SEGUNDO: Al contratista se le deberá realizar la deducción en razón a los costos de las Estampillas establecidas en la Ordenanza 077 de 2014 "Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Departamento de Santander", Ordenanza 022 de 2016, Ordenanza 033 de 2017 y Ordenanza 031 de 2020, las cuales deberán ser liquidadas a cargo del FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, identificado con NIT 830.205.798-9. El contrato queda exonerado del pago Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 2010. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser una comunidad étnica, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la Ley 223 de 1995 articulo 65. PARAGRAFO TERCERO: El valor del contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en la cláusula de VALOR y FORMA DE PAGO y bajo ninguna circunstancia, EL DEPARTAMENTO reconoceré estudiantes adicionales a los pactados en este contrato. PARAGRAFO CUARTO: APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarían sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según certificación de disponibilidad presupuestal No. 26E00001 del 16 de enero de 2026, por valor de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS CON SEIS CENTAVOS (COP 820.867.162,06).

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	$ 246.260.148,61

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9098712 de 2026
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9098712 de 2026, el día 05 de febrero de 2026
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.9098712 de 2026, el día 04 de diciembre de 2026

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2026

R/L JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U`WA
CONTRATISTA

ROMARIO GILMAR ARIAS GÓMEZ
SUPERVISOR